



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO CON HIPOTECARIO ACUMULADO**
DEMANDANTE : **BANCOLOMBIA**
CESIONARIO : **RHOD TERRENCE WILLIAMS**
ACUMULADO : **LUIS ÁNGEL GARCÍA PIMIENTA -ACREEDOR
HIPOTECARIO**
DEMANDADO : **JUAN CARLOS RIVAS AMAR**
RADICADO : **17001-31-03-002-2017-00186-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que en el presente proceso, se recibió informe del secuestre Cesar Augusto Castillo Correa, del 17 de abril de 2023 y comunicando acerca del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 100-138187, que:

“1 -Se realizó una visita de inspección en el periodo, el costo de desplazamiento fue de \$ 180.000, se anexa recibo. En apariencia, el inmueble se encuentra en el mismo estado en el que fue secuestrado.

2-El inmueble es ocupado por la parte DEMANDADA por lo que no genera ingresos.”

Además en la fecha del 17 de abril no se allegó ni la copia informal del medio de publicación del aviso de remate, ni certificado de tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia, razón por la cual NO HUBO lugar a apertura y realizar la diligencia conforme lo regla el Art. 450 del C.G.P.

Se solicita por uno de los interesados en la subasta la devolución del respectivo título.

Igualmente se informa que la apoderada del acreedor acumulado presentó liquidación actualizada del crédito.

En la fecha, 24 de abril de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO CON HIPOTECARIO ACUMULADO**
DEMANDANTE : **BANCOLOMBIA**
CESIONARIO : **RHOD TERRENCE WILLIAMS**
ACUMULADO : **LUIS ÁNGEL GARCÍA PIMIENTA -ACREEDOR
HIPOTECARIO**
DEMANDADO : **JUAN CARLOS RIVAS AMAR**
RADICADO : **17001-31-03-002-2017-00186-00**

Auto S. No. 295-2023

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento el informe del secuestre actuante.

Toda vez que no se realizó la diligencia del remate, se dispone que por la Secretaría del Despacho se realicen las devoluciones de los depósitos judiciales de quienes acrediten haber efectuado la respectiva consignación, es por lo que se autoriza que los títulos existentes en la cuenta de depósitos judiciales del despacho se transfieran a la cuenta corriente Bancolombia # 37300002006 a nombre de ECOPARAMOS S.A.S. identificado con NIT 901628358 y Representante Legal Andrés Bernal Villegas con C.C. 16.074.769.

La secretaria realizará las respectivas verificaciones de las personas naturales y jurídicas a las cuales se les deba devolver lo consignado.

Finalmente, se ordena a la secretaria proceder a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada del acreedor acumulado, ello en la forma prevista en el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b3fe85861165c7ed4d62fa009aadacb0d378240e0a72a05e30dd32da4e52f3**

Documento generado en 27/04/2023 04:08:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>